

La distinción “Embajadores de Gijón” está destinada a reconocer y agradecer la labor de personas físicas o jurídicas en la promoción de la ciudad de Gijón en el mercado de congresos y eventos.

Las propuestas de candidaturas han de justificar la aportación de los candidatos en este segmento específico del mercado turístico.

1. OBJETO DE ESTE REGLAMENTO

El objeto de este reglamento es la fijación de los principios que rigen la presentación de candidaturas y las normas generales de concesión de la distinción “Embajadores de Gijón”.

2. CATEGORÍAS DE LA DISTINCIÓN

Se establecen dos categorías de la distinción:

- Con carácter general, la distinción “Embajadores de Gijón” del año en curso en el que se concede. Se constituye como categoría principal otorgándose una distinción por año.
- Con carácter excepcional, la distinción “Embajador/a Honorífico de Gijón”. Se constituye como categoría complementaria otorgándose, con carácter extraordinario, coincidiendo con hitos asociativos u otras circunstancias puntuales en las que el Consejo Rector valore su otorgamiento.

3. DOTACIÓN

La distinción “Embajadores de Gijón” está dotado con una escultura de Breza Cecchini, “Ventana al mar”, creada especialmente para simbolizar el galardón y un diploma.

4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Podrán presentar candidaturas a la distinción “Embajadores de Gijón” los socios del Club de Empresas de Turismo de Negocios, ya sean de número, colaboradores u honorarios y el personal técnico vinculado al Club y a la Oficina de Congresos de Gijón.
2. Las candidaturas propuestas deberán acreditar los méritos de los/las candidatos/as en relación a su labor de promoción de Gijón dentro del marco del turismo de reuniones.
3. No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.
4. Las propuestas de candidaturas deben remitirse cumplimentando el impreso oficial del Club o mediante escrito que exponga claramente los méritos de la candidatura.
5. A la propuesta de candidatura se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos para acreditar sus méritos y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y/o adhesiones.
6. La oficina técnica de gestión del Club acusará recibo de la recepción de la propuesta. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.



5. PLAZOS Y FORMAS DE ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

1. Forma de presentación

Las propuestas de candidaturas se remitirán por correo electrónico a la dirección info@asturiascongresos.com.

2. Plazo de presentación

El plazo de presentación se extenderá un mes desde la comunicación de apertura del plazo realizada desde la oficina técnica de gestión del Club.

6. OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN

La distinción Embajadores de Gijón es otorgada por el Consejo Rector del Club de Empresas de Turismo de Negocios.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Consejo Rector convocado a tal efecto o en convocatoria ordinaria, examinará las candidaturas presentadas y otorgará la distinción del año.

La comunicación de la distinción a efectos públicos, se realizará en los días siguientes al otorgamiento desde la oficina técnica de gestión del Club.

7. ACTO DE ENTREGA

La gala de entrega de la distinción “Embajadores de Gijón” se celebrará en Gijón entre el 15 de septiembre y el 10 de octubre.

Para recibir la distinción, la persona galardonada deberá estar presente en la ceremonia.